

Documento: 2020/05007/13980

Referencia: 7

Página: 1

Dirección Nacional de Aduanas
Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 81/2020

1. Fecha	03 de noviembre de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/13980
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Oscar Fernando Compañ
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	GK GEL
5.2 Descripción	Se trata de tiras desecantes de 1000g que por su composición absorben el agua del ambiente de forma efectiva. El agua absorbida forma un gel que queda retenido en el interior del envase. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	3824.99.79.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado se trata de una bolsa (tira) desecante de 1000g, compuesta de cloruro de calcio 50%, almidón 40% y Sepiolita clay (mineral) 10%. Son utilizadas para absorber la humedad del ambiente, se colocan en contenedores de carga seca o húmeda, a granel o embalada, el agua absorbida se convierte en gel evitando el goteo. Se presenta acondicionada para la venta al por menor en cajas de 12 tiras de 1000g cada una.</p> <p>Por ser una preparación de la industria química compuesta por cloruro de calcio, almidón y sepiolita clay (mineral), por su acción de absorción y posterior conversión en un gel es que tomamos en consideración la partida 38.24 "Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte."</p> <p>Por no estar este producto entre las mercaderías que clasifican en las subpartidas 3824.10 a 3824.88 es que tomamos en consideración la subpartida a dos guiones 3824.99 - - "Los demás".</p> <p>Debido a que este producto es una preparación que contiene 2 compuestos inorgánicos como el cloruro de calcio y la sepiolita clay es que podría considerarse el ítem 3824.99.7 "Productos y preparaciones a base de elementos químicos o de sus compuestos inorgánicos, no expresados ni comprendidos en otra parte"; pero teniendo en cuenta que el tercer elemento presente en esta preparación es el almidón, un producto a base de elementos orgánicos, que posee un alto índice de absorción de agua y que se complementa con los otros compuestos para cumplir con la función para la que fue creado este producto, es que se podría considerar también el ítem 3824.99.8 "Productos y preparaciones a base de compuestos orgánicos, no</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/13980

Referencia: 7

Página: 2

	<p>expresados ni comprendidos en otra parte". Por lo anteriormente descrito es que no podríamos clasificar a esta mercadería por aplicación de la RGI 3a, partida más específica, ni tampoco por la RGI 3b por quien le otorgue el carácter esencial, ya que como se ha mencionado son tres compuestos que se complementan para cumplir con su función, por lo que es de aplicación la RGI 3c "Cuando las reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificara en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta" por lo que deberíamos tomar en consideración para clasificar a la mercadería el ítem regional 3824.99.89, descartando el ítem sugerido por el interesado.</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional es que corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en el ítem nacional 3824.99.89.00 "Los demás", en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 38.24), RGI 3c, RGI 6 (texto de la subpartida 3824.99) y Regla General Complementaria Regional (Texto del ítem regional 3824.99.89).</p>
--	---

6.2 Ítem nacional resultante	3824.99.89.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, RGI 3c y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "Gel GK bolsa desecante" en el ítem nacional 3824.99.89.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
 -SANTIAGO MOURA - US20217
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/13980
Referencia: 7

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09